

CAPÍTULO III.

EL PROYECTO DE M. DE ROTHSCHILD.

El proyecto de M. Alfredo de Rothschild fué el que discutió la Comisión de Examen de la Conferencia, preferentemente, recibiéndolo con un gran entusiasmo. Sin duda se quiso dar un testimonio de justa consideración al miembro del Consejo de Administración del Banco de Inglaterra, al monometalista renombrado y jefe de una de las principales casas de banca de Londres.

M. de Rothschild comenzó por hacer una profesión de fé monometalista para explicar su manera de ver la cuestión monetaria y la crisis que ha sido su consecuencia; pero no pudo ménos que declarar que abrigaba algunas dudas, si acaso en el porvenir se acentuaba la baja de la plata.

Detener ó mitigar en parte esta depreciación obteniendo una fijeza relativa en el valor de la plata, tal fué el fin de su proposición. Para su estudio debe preferirse el texto presentado á la Comisión de Examen por el delegado de España Sr. Osma, helo aquí:

1º Los Estados de Europa que acepten la base de esta proposición comprarán anualmente 30 millones de onzas de plata, á condición de que los Estados Unidos se comprometan á continuar sus compras actuales y se mantenga la libre acuñación ilimitada en las Indias Británicas y México.

2º Las compras correspondientes á cada país se determinarán por medio de bases convencionales.

3º Las compras se efectuarán á voluntad y en la forma preferida por cada Gobierno.

4º Estas cantidades de plata se dedicarán en cada país á los usos monetarios que autorice la legislación del Estado; y á voluntad de cada Gobierno el metal será acuñado ó se

depositará para garantizar la emisión de billetes de banco ordinarios ó especiales.

5º Este arreglo estará en vigor por cinco años. Las compras obligatorias de plata cesarán desde que el precio del metal alcance en el mercado de Londres un tipo determinado por convenio de los Gobiernos. Las compras se efectuarán de nuevo si los delegados de los países interesados se ponen de acuerdo para la fijación de un nuevo precio-límite, y en todo caso, si el tipo descendiere del límite primitivo.

Desde el punto de vista puramente técnico, el proyecto de M. Rothschild no podía satisfacer, en manera alguna, las aspiraciones de los que desean y buscan la rehabilitación de la plata en sus funciones monetarias. La demanda artificial y limitada á cierta suma y á cierto valor, no puede producir los efectos que se esperan de la libre acuñación tal como se practicaba antes de 1873. Ahora bien, ó la plata sirve de nuevo para fabricar monedas gozando de un pleno poder liberatorio en la circulación, ó no se conseguirá el remedio para males cuya causa es la diferencia que existe entre su antiguo valor y su valor actual estimado en oro. Sin embargo, la proposición fué juzgada aún por su autor como un paliativo y como tal debe analizarse.

Como paliativo, el proyecto de Mr. Rothschild era digno de tenerse en cuenta y merecía la aprobación de la Conferencia. Su primer efecto hubiera sido aliviar á los mercados de N. York y Londres del gran *stock* de plata que acumulan sin cesar y sin tener salida en la circulación monetaria, porque la compra obligatoria de 30 millones de onzas se hubiera hecho de preferencia en los momentos en que la oferta fuera mayor, y esta compra hubiera tendido á restablecer el equilibrio entre la producción y el consumo, evitando una baja más profunda en el valor del metal y hasta en ciertos casos una alza sobre el valor actual en el mercado inglés.

Es fácil demostrarlo: si la media de la producción de la plata en los diez últimos años ha sido de 113 millones de

onzas de mil milésimos, de fino sería prudente calcular para los cinco años del convenio á que se refiere la base V. del proyecto, una producción total de 115 millones de onzas. Esta suma podría ser absorbida por el consumo monetario é industrial, sin contar la acuñación de México cuya suma alcanza una cifra elevada, porque este país exporta su moneda como si fuera una mercancía; con todo, se puede hacer el cálculo sobre una producción de 140 millones de onzas.

Para que se vean con toda exactitud los efectos de la compra anual de los 30 millones de onzas, damos en seguida un cuadro de la acuñación en todos los países según los cálculos y estimaciones de M. Leech.

Acuñación anual de la plata durante los diez primeros años.

NACIONES.	1882.	1883.	1884.	1885.	1886.	1887.	1888.	1889.	1890.	1891.
E. Unidos.....	27.972,035	29.245,989	28.534,866	28.962,176	32.086,709	35.191,081	33.025,606	35.496,683	39.202,908	27.518,857
México.....	25.146,260	24.083,921	25.377,378	25.840,727	26.991,804	26.844,031	26.658,964	25.294,726	24.081,192	24.493,071
Gran Bretaña.....	1.021,381	6.201,517	3.204,824	3.540,719	2.031,194	4.142,136	3.681,886	10.827,602	8.332,232	5.141,594
Las Indias.....	29.386,322	24.927,400	17.353,531	48.487,114	27.121,414	44.142,013	36.297,132	37.937,814	57.931,323	32.670,498
Francia.....	223,853	23,160	29,795	1.719,742	1.112,379
Italia.....	2.121,953	230,831	1.795,364	6.253,200	60,208	1,091
España.....	10.671,842	10.523,421	6.738,971	3.678,314	5.057,506	11.389,414	4.436,804	4.716,029	1.479,152	12.242,000
Portugal.....	299,765	960,120	1.538,600	680,400	540,000	7.277,040
Austria Hun- gria.....	3.122,819	5.552,191	4.987,781	4.147,659	4.384,433	5.556,395	5.516,190	4.528,259	3.857,118	3.356,394
Noruega.....	69,680	37,520	53,600	80,400	53,600	53,600	120,600	134,000
Alemania.....	6.407,157	594,564	114,319	557,661	1.153,963	715,343	989,127	177,079	1.139,252
Suecia.....	17,707	250,468	132,784	78,281	56,082	16,714	142,253	253,867	22,000
Turquia.....	44,000	880,000	74,448	432,400
Japon.....	4.367,393	3.120,892	3.599,912	6.320,927	9.086,077	10.279,555	10.222,108	9.516,359	7.296,645	8.523,904
Américas Cen- tral y del Sur.....	1.771,173	4.038,148	1.400,949	2.521,882	4.405,112	4.916,498	7.373,002	4.114,677	4.397,115	1.684,500
Otros países.....	608,312	686,674	2.241,656	2.324,680	9.530,965	11.165,387	3.390,784	5.696,852	3.539,577	10.372,632
TOTAL.	110.785,934	109.306,705	95.832,084	126.764,574	124.854,101	163.411,397	134.922,344	139.242,595	151.032,820	135.008,142

El cuadro precedente permite formar el cálculo que sigue de la media del consumo anual de plata.

Estados Unidos.....onzas	54.000,000
Indias.....	„ 30.000,000
México.....	„ 3.000,000
Japón.....	„ 2.000,000
Américas Central y del Sur.....	„ 7.000,000
Europa.....	„ 30.000,000
Consumo industrial.....	„ 15.000,000
	<hr/>
TOTAL	141.000,000

Como se ve, si de acuerdo con el proyecto Rothschild, los Estados Unidos continúan consumiendo, según el Shermanbill, 54 millones de onzas y sigue absorbiendo 30 millones la acuñación libre de las Indias, el consumo obligatorio de la Europa, aumentado con la media de la acuñación en la América Latina y el Japón, y los 15 millones que según el Dr. Soëtber emplea la industria, bastaría para equilibrar la producción con el consumo.

En los cálculos que anteceden no he querido considerar la acuñación anormal que se produce de tiempo en tiempo en ciertos países y que ha representado casi 5 millones de onzas, ni la exportación que se hace para China de los pesos mexicanos, sea de Londres ó San Francisco California; porque tales fenómenos no se producen hoy día con la regularidad que sería necesario para estimarlos á título de consumo definitivo; pero sin duda podría concedérseles cierta influencia. El consumo podría muy bien igualar á la producción.

Aparte de estos hechos que no podían escapar al conocimiento de hombres versados en la estadística monetaria, la política seguida sin resultado por los Estados Unidos, parecía condenar la idea de continuar ensayando, aun en una mayor escala, el sistema creado por las leyes de Bland y de Sherman.

Los Estados Unidos, y nadie lo ignora, en sus generosos esfuerzos por salvar al metal blanco de la enorme y rápida baja de su valor, baja provocada por una demanda día á día más limitada y una oferta siempre mayor, han querido dar salida á su propia producción ya acuñándola por cuenta del Tesoro, ó bien lanzándola á la circulación en forma de certificados, (*silver certificates*).

La ley Bland, de 28 de Febrero de 1878, ordenó que se acuñaran mensualmente 2 millones de dollars como minimum, y 4 millones como maximum de monedas de plata. El Gobierno en virtud de esta ley compró 323.635,576 onzas de plata.

La ley Sherman de 14 de Julio de 1890, impuso al Tesoro la obligación de comprar cada mes 4 millones y medio de onzas de plata, al precio de mercado: el Tesoro ha comprado ya más de 100 millones de onzas.

El éxito no ha coronado los esfuerzos del Gobierno americano; en vez de obtener el alza del valor del metal ó la firmeza de sus precios medios en los años en que esas leyes fueron promulgadas, la plata ha continuado bajando con relación al oro, y nunca ha habido tanta oscilación en sus precios.

¿A qué debe atribuirse la falta de éxito de esas leyes? Lo dijimos en otra ocasión, cuando estudiamos los remedios ineficaces intentados contra la depreciación de la plata.

El defecto de la legislación monetaria americana consiste en que el Estado únicamente convierte el metal plata en moneda, ó para decirlo mejor, que es el Estado y no el público quien aprovecha la diferencia entre el valor de la barra y el de la moneda. Desde el momento en que todos los habitantes de un país no tienen el derecho de llevar sus barras á la Casa de Moneda para convertirlas en las monedas cuya circulación autorizan las leyes, el metal que no tiene empleo suficiente fuera de la acuñación, disminuye de valor y se convierte en una mercancía cuyo precio sigue todas las oscilaciones que sufren ó pueden sufrir en el mercado las mercancías de cualquier género.

Habíamos dicho antes: «Aunque las leyes americanas hubieran prescrito compras más importantes, el resultado hubiera sido idéntico, porque era necesario absorber no solamente la producción anual del país y la de todos los países productores, sino también el gran *stock* de plata de la circulación monetaria del mundo, para elevar el valor del metal que no llena ya las funciones de moneda de curso forzoso, sino de moneda fiduciaria en países que sin modificar su legislación monetaria, han suspendido la acuñación.

¿Porqué, entonces, si ahí radican los defectos de la legislación americana, debían aminorarse ó hacerse menos sensibles por el sólo hecho de que Europa comprara 30 millones de onzas por año? Ante todo, debe señalarse una diferencia esencial. Las compras autorizadas por las leyes americanas no han absorbido toda la producción; han dejado una gran parte de ella en el mercado lista para la venta. Si hubieran subido los precios del metal, la Alemania, por su parte, hubiera podido vender ventajosamente la plata que conserva desde 1879, y hubieran seguido su ejemplo otras naciones que han querido ya deshacerse de su plata, ya comprar oro para dotar su circulación ya reformar sus leyes monetarias. La oferta del metal no hubiera sido entonces representada por la producción sino por el *stock* de plata existente en el país que hubiera tenido interés en substituirlo, sin grandes pérdidas, por un *stock* igual de oro. Los Estados Unidos hubieran absorbido la plata de la Europa, en cambio de su oro; el valor hubiera dependido de una demanda excesiva siempre ascendente y de una oferta sin límites igual á la cantidad de plata en circulación.

La proposición Rothschild encerraba en germen el remedio: una compra igual á la producción y la obligación de no vender la plata para no producir un desequilibrio entre la oferta y la demanda; entonces el precio hubiera permanecido encerrado en ciertos límites. La Convención Internacional iba á producir el efecto de un paracaídas.

La Comisión de Examen de la Conferencia no pudo desconocer esta diferencia entre la legislación americana y la

proposición Rothschild. Se lee en el informe de esta Comisión: «En el mismo orden de ideas, se ha objetado que la experiencia hecha en América no es concluyente, atendido á que desde 1878 la política de los Estados Unidos ha sido esencialmente variable, oscilando entre la perspectiva de la libre acuñación y la eventualidad de la supresión de compras por cuenta del Tesoro, mientras que la Europa se encastillaba en una actitud expectante, si nó hostil al metal blanco si en condiciones de acentuar su descrédito. Esta incertidumbre del porvenir, en lugar de moderar la producción parece haberla estimulado; porque los propietarios de minas han querido aprovechar las circunstancias favorables para lanzar al mercado la mayor cantidad posible de metal y adelantarse así á la temida realización de los *stocks* europeos. La experiencia sugerida, se hacía en condiciones del todo diferentes, pues que implicaba el acuerdo de todos los intereses solidarios.»

No era ese únicamente el efecto de la proposición Rothschild. Se debía esperar un gran efecto moral. Presentaba la proposición uno de los Delegados de Inglaterra, la potencia que ha sido más hostil al metal blanco, y debía ser aceptada por la Europa que había querido presentarse siempre como desinteresada en absoluto en una cuestión que no solamente hiere sus intereses monetarios sino también sus intereses comerciales con el Asia y con toda la América latina.

¿Estos efectos morales no influyen sobre el precio? La severidad augusta de la ciencia podría ponerlos en duda alguna vez, no pudiendo llegar á medirlos; y con todo, no se puede negar la influencia que ejercen.

Cuando el desaliento encierra á la demanda en infranqueables límites, el efecto moral rompe las trabas y la demanda aumenta; cuando el desaliento acrecienta la oferta, el efecto moral devuelve la confianza y la regula.

Si la proposición de Rothschild estaba llamada á absorber toda la producción actual de plata, á suprimir algunas de las causas que han paralizado el éxito de las leyes dadas por los Estados Unidos y si por último el efecto moral

que habría de producir podía tranquilizar los mercados y hacer renacer la confianza, hubiera debido merecer la aprobación de la Conferencia.

Debemos, sin embargo, señalar un defecto á la proposición de Mr. Rothschild, sin dejar de considerarla como un paliativo: la facultad en la cual dejaba á las naciones, sea de acuñar la plata, de acuerdo con sus leyes monetarias actuales sea de constituir la en depósito para garantizar la emisión de billetes comunes ó especiales.

Si bien es cierto que algunas naciones pueden tener necesidad de hacer moneda de vellón, con la plata, en gran cantidad, como lo han hecho hasta la fecha, hay otras que poseen un gran *stock* en circulación y prefieren disponer de su plata propia á comprar anualmente una parte de la producción; y en este caso es más peligroso que útil conservar la plata en depósito y hacerla representar en la circulación por un billete que pasa de mano en mano, presto á ofrecerse en cambio y en cualquier parte, porque haría una competencia á la producción, competencia tanto más temible cuanto que la plata depositada obraría sobre los precios, no en razón de su cantidad, sino de esta cantidad multiplicada por el coeficiente de la rapidez del billete emitido.

M. de Rothschild hubiera debido evitar esta operación peligrosa y proponer la acuñación de la plata que se comprara, ya de acuerdo con las leyes monetarias de cada país ó ya modificándolas en el sentido de aumentar la fineza del metal de las unidades monetarias.

La modificación de las leyes monetarias no sería difícil en ese sentido, ¿por qué en Francia las monedas de un franco y de dos francos tienen ley de 835 milésimos? ¿Por qué Bélgica, Suiza, Grecia, se encuentran en condiciones semejantes, y por qué en Alemania el oro y la plata en las monedas guardan la relación de 1 á 14?

La ley federal suiza de 1860 que redujo la ley del franco y de sus subdivisiones y sus múltiplos de 900 á 800 milésimos de fino, la ley que en Italia decidió la refundición de sus monedas de á franco, 50 y 20 centésimos y rebajó la ley á 835

milésimos y la ley francesa de 25 de Mayo de 1864, tuvieron el mismo propósito: evitar que la plata fuera totalmente reemplazada por el oro en circulación en los momentos en que el oro aflúa á torrentes á esos países y cuando la especulación se aprovechaba de la diferencia de legislación para obtener beneficios

¿Hoy día, las condiciones han cambiado? ¿Podría creerse en la repetición de tales fenómenos? ¿Si las causas han desaparecido, no sería conveniente que la Francia y las otras potencias de la Unión Latina volviesen á los principios consagrados por la ley del 7 Germinal, año XI, en virtud de la cual el franco debe ser igual á 5 gramos de plata con ley de 900 milésimos?

En cuanto á Alemania, sus delegados decían en la Conferencia de 1881. «La Alemania, además, podría hacer refundir y reacuñar las monedas de á 5 marcos y de 2 marcos de plata (71 y 101 millones de marcos) tomando por base una relación entre los dos metales, que se acercara á la de 1 á 15½, mientras que, según la actual legislación, se obtienen 100 marcos de la libra de metal puro lo que equivale poco más ó menos á la relación de 1 á 14.»

Si esto es cierto, la reforma de las leyes no hubiera sido difícil de obtener, y en esas reformas hubiera podido imponerse á las diversas naciones la obligación de acuñar el metal en vez de dejarlas en libertad de conservarlo en depósito aun cuando lo hubieran puesto en circulación en forma de billetes ó de certificados. Para defenderse de este reproche M. de Rothschild podría contestar lo que la Comisión de Examen hizo constar: que los países de Europa convertidos en compradores de metal, no están todos en una situación idéntica; que si los unos pueden aumentar cada año y cómodamente cierta cantidad de plata á su circulación, hay otros que tienen ya un *stock* superabundante de metal blanco. O como lo decía más prácticamente M. Tirard hablando á nombre de la Francia “¿Qué cantidad piensa hacernos comprar M. Rothschild?”

El alza del precio actual de la plata hubiera dado una

respuesta satisfactoria á todas estas preguntas, inspiradas por los intereses que cada nación persigue. El Informe de la Comisión de Examen decía: "Se hallaría cierta compensación á los sacrificios eventuales en la fijeza del valor, en la detención de la baja y tal vez, también, en las condiciones de mayor seguridad del comercio internacional y en la facilidad de los cambios." El informe estaba en lo justo. La compensación de este sacrificio la encontrarían todas las naciones en el alza ó en la fijeza del valor de la plata. Es de lamentarse que los delegados americanos no hayan sido más justos para con M. de Rothschild.

¿Vendrá más tarde el arrepentimiento?

CAPÍTULO IV.

PROYECTO MORITZ—LEVY.

Los delegados del Imperio Alemán á la Conferencia monetaria internacional de 1881, en la segunda sesión que tuvo lugar el 5 de Mayo, reconocieron sin reserva que era de desearse la rehabilitación de la plata, y que podría llegarse á ella por el restablecimiento de la libre acuñación de dicho metal, en cierto número de Estados de los más populosos representados en la Conferencia, tomando como base una relación fija entre el valor del oro y el de la plata; pero agregaron, que el Gobierno alemán, cuya reforma monetaria se encontraba ya muy adelantada y cuya situación monetaria no podía permitir modificaciones tan profundas no estaba en condiciones de aceptar la libre acuñación. Sin embargo, decían los delegados alemanes, el Gobierno imperial por otra parte está dispuesto á secundar lo mejor posible los esfuerzos de las otras potencias que quieran reunirse para rehabilitar la plata por medio de la libre acuñación de este metal. La Alemania, con el fin de estrechar más estos mismos límites podría hacer otras concesiones: daría en su propia circulación un lugar más amplio al metal blanco, generalizando su uso; y para conseguirlo, se comprometería eventualmente á retirar las piezas de 5 marcos de oro (27 millones $\frac{3}{4}$ de marcos) así como los bonos de caja del Imperio, del mismo valor (40 millones de marcos).

La declaración de los delegados del Imperio de Alemania fué considerada por Mr. Thœner, delegado de Rusia, como el medio práctico verdadero para rehabilitar y utilizar la plata, y propuso entonces, no solamente retirar las monedas de 5 marcos sino también las de 10 francos y las de 10 marcos.

Mr. Thœner apoyaba su idea en la observación siguien-